



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 129-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 25 de mayo de 2021

VISTO:

El Proveído N.º 308-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 22 de abril 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **ACEPTAR** la **RENUNCIA** del **Ing. CÉSAR JULIO LARICO MAMANI**, a la plaza de docente contratado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, obtenida en el “**II Concurso Público de Méritos de Plazas para Docente Contratado DCB 2021-I de la UNTELS**”, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N.º 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 19 de abril de 2021, el **Ing. CÉSAR JULIO LARICO MAMANI**, comunica al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, su renuncia a la plaza de docente contratado de la UNTELS, obtenida en el “**II Concurso Público de Méritos de Plazas para Docente Contratado DCB 2021-I de la UNTELS**”;

Que, conforme al Oficio N.º 122-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIA, de fecha 21 de abril de 2021, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la carta de renuncia presentada por el **Ing. CÉSAR JULIO LARICO MAMANI**, en su condición de docente contratado DCB 2021-I de la UNTELS;

Que, mediante Oficio N.º 242-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG, de fecha 22 de abril de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, corre traslado al Vicepresidente Académico, la renuncia por motivos de salud del **Ing. CÉSAR JULIO LARICO MAMANI**, como ganador a la plaza 07 del “**II Concurso Público de Méritos de Plazas para Docente Contratado DCB 2021-I de la UNTELS**”;

Que, de acuerdo al Oficio N.º 330-2021-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 22 de abril de 2021, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la renuncia del **Ing. CÉSAR JULIO LARICO MAMANI**, a la plaza de docente contratado DCB 2021-I de la UNTELS;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N.º 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N.º 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°129 -2021-UNTELS

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la **RENUNCIA** del **Ing. CÉSAR JULIO LARICO MAMANI**, a la plaza de docente contratado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, obtenida en el “**II Concurso Público de Méritos de Plazas para Docente Contratado DCB 2021-I de la UNTELS**”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución al **Ing. CÉSAR JULIO LARICO MAMANI**, para conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General